**CONVENIO DE POSTULACIÓN CONJUNTA ENTRE PRODUCTORA Y CONCESIONARIA DE SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN**

En Santiago, a [\_\_\_] de [\_\_\_] de 2025, entre la concesionaria de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción [\_\_\_] (en adelante, la “Concesionaria”) RUT N° [\_\_\_], representado legalmente por [\_\_\_], cédula de identidad N° [\_\_\_], nacionalidad [\_\_\_], de profesión [\_\_\_], ambos/as domiciliados/as para estos efectos, en la calle [\_\_\_], comuna de [\_\_\_], ciudad de [\_\_\_]; y la Productora [\_\_\_] (en adelante, la “Productora”), RUT N° [\_\_\_], representada legalmente por [\_\_\_], cédula de identidad N° [\_\_\_], nacionalidad [\_\_\_], de profesión [\_\_\_], ambos/as domiciliados/as para estos efectos, en la calle [\_\_\_], comuna de [\_\_\_], ciudad de [\_\_\_]; se suscribe el presente convenio y declaran lo siguiente:

**PRIMERO: OBJETO.**

Las partes suscriben este Convenio para postular conjuntamente al Fondo del Consejo Nacional de Televisión del año 2025 (en adelante, el “Fondo CNTV”) con el proyecto “[\_\_\_]” de la Línea Nº [\_\_\_], Folio N° (\_\_\_\_) que se entiende parte integrante del presente Convenio. Si el proyecto resulta ganador, la Productora se obliga a realizar el programa de televisión y la Concesionaria, a emitir en el plazo que estipulan las Bases del Fondo CNTV 2025 (5.2.2. Menciones y obligaciones del convenio de emisión).

La concesionaria es de cobertura \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nacional, regional, local, y local de carácter comunitario).

**SEGUNDO: EMISIÓN.**

En caso de resultar adjudicatario, el proyecto deberá ser transmitido en el territorio nacional a través de la señal comprometida por el Concesionario firmante. Las características de la emisión, están indicadas en las bases del concurso Fondo CNTV 2025 (6.1. Aspectos técnicos del máster y normas de emisión).

La Concesionaria declara que conoce el proyecto de la Productora (Nombre de la Productora)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ , el contenido es acorde a la línea editorial y compromete su emisión en caso de adjudicarse el Fondo.

**TERCERO: EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DEL CNTV**

Ambas partes declaran conocer y aceptar la supervisión de ejecución, contenidos y rendición de gastos que realiza el Departamento de Fomento del CNTV durante el proceso de realización del proyecto y su emisión.

**CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Para la resolución de conflictos derivados del presente compromiso, las partes de mutuo acuerdo, fijan domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia en el Tribunal de Justicia respectivo.

**QUINTO: PERSONERÍAS.**

La personería de [\_\_\_] para representar al Concesionario [\_\_\_], consta en Escritura Pública, fecha [\_\_\_], otorgada en la Notaría de [\_\_\_]de [\_\_\_]. La personería de [\_\_\_] para representar a la Productora [\_\_\_], consta en Escritura Pública, fecha [\_\_\_], otorgada en la Notaría de [\_\_\_]de [\_\_\_].

**QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente compromiso se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, uno para cada compareciente y uno que se debe adjuntar al Proyecto.

| **Nombre Representante Productora**  RUT N° [\_\_\_]  Representante Legal  Nombre empresa Productora | **Nombre Representante Concesionario**  RUT N° [\_\_\_]  Representante Legal  Nombre del Concesionario |
| --- | --- |

**IMPORTANTE: Este documento debe contar con firma notarial y adjuntar en archivo PDF en la plataforma de postulación**